



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE HUMBERTO
ÁLVAREZ GALLEGO.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS ÁLVAREZ PÉREZ.

DEMANDADO: BOLIVIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MERCADO actuando
en nombre propio y en representación del menor JUAN
FELIPE ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00384-00.

El señor JUAN CARLOS ÁLVAREZ PÉREZ confiere poder a la doctora GALA MERCEDES HAGLER GUTIÉRREZ, para que continúe su representación judicial dentro del proceso sucesorio, asimismo, el apoderado judicial JOSÉ DAVID VIDAL CÁCERES renuncia al poder conferido.

De conformidad con el artículo 76 C. G. del P., el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud el cual se revoca o se designa otro apoderado judicial, a menos que el nuevo poder se hubiese conferido para actuaciones determinadas dentro del proceso.

Como quiera que la norma citada no exige requisito adicional alguno a la presentación del memorial mediante el cual se otorga nuevo poder, se ORDENA:

TENER a la doctora GALA MERCEDES HAGLER GUTIÉRREZ, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial del señor JUAN CARLOS ÁLVAREZ PÉREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b939c95335a888c222609777936096f1ce4da3829b2c933fe99413175c3b49b**

Documento generado en 13/01/2023 04:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>